

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rayón, S.L.P., quienes suscribimos el presente contrato por una parte **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYON, S.L.P.**, representado por la **C. MA. ISABEL HERNANDEZ VALDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYON, S.L.P.**, a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este contrato como **"EL CLIENTE"**, y por la otra el profesionista el **DR. ALFREDO ALVAREZ MALDONADO** por su propio derecho quien en lo subsecuente se le denominará **"PROFESIONISTA"**; hacemos constar, que hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales acorde a las necesidades de la institución, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

A.- DECLARA EL CLIENTE:

- IX. Es una institución legalmente constituida, de conformidad con la legislación mexicana.
- X. Que acorde a sus fines está facultada para la celebración de convenios, acuerdos y contratos.
- XI. Con la finalidad de realizar las actividades propias de la institución es que se celebra el presente contrato de trabajo por tiempo determinado, para lo cual se requieren los servicios del trabajador, siendo las necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades como del SMDIF de Rayón, S.L.P., cuyas obligaciones se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de este SMDIF de Rayón, S.L.P., manual de organización y demás legislación aplicable.
- XII. Señala domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Calle Juárez, número 109, Zona Centro, del Municipio de Rayón, S.L.P.

B.- DECLARA EL PROFESIONISTA:

- IX. "EL PROFESIONISTA" declara: Llamarse como ha quedado escrito en la parte inicial del presente contrato, que cuenta además con título y cedula profesional legalmente expedidos para ejercer la profesión que ostenta.
- X. Que Cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos medicina física y rehabilitación, así como con la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.
- XI. Que reúne los requisitos establecidos para el puesto que ostenta, entregando la documentación correspondiente para su archivo personal en copia simple, así como manifiesta estar dado de alta ante

el Servicio de Administración Tributaria y al corriente con sus obligaciones fiscales.

- XII. Que señala como domicilio el ubicado en Calle Estrella, 430/12 Garita de Jalisco, 78299, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448152224, RFC: AAMA680412M95 con régimen fiscal de Personas Físicas con Actividades Profesionales.

CLÁUSULAS:

OBJETO:

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se compromete a brindar atención médica a los usuarios de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P. que requieran atención medica en cuestión física y rehabilitación.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a informar a la encargada de la UBR y a los pacientes del procedimiento o procedimientos y terapias que juzgue pertinentes realizar para mejorar la salud física de los usuarios.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

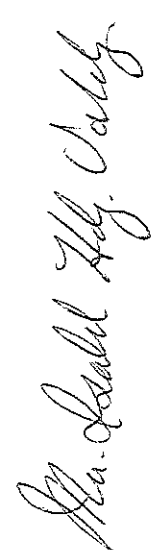
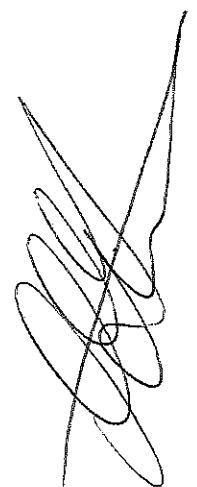
TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios profesionales la cantidad total de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 m.n.), mismos que serán cubiertos mediante transferencia bancaria; debiendo expedir el "EL PROFESIONISTA" el recibo de honorarios correspondiente a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.

TEMPORALIDAD:

CUARTA.- LAS PARTES convienen que la vigencia del contrato será por la atención médica a los pacientes de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., el día 27 de mayo de 2026, en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en el domicilio ubicado en Calle Juárez Numero 109, zona centro de Rayón, S.L.P.

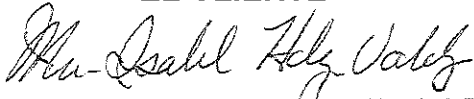
QUINTA. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso, ni de ningún otro requisito y cesarán todos sus efectos.

SEXTA.- Para todos los efectos en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de Cárdenas, S.L.P.; renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.



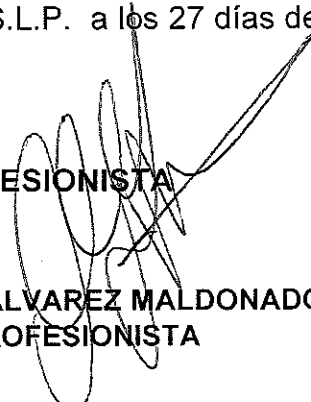
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcances legales, lo firman en el municipio de Rayón, S.L.P. a los 27 días del mes de mayo de 2026.

EL CLIENTE



C. MA. ISABEL HERNANDEZ VALDEZ
PRESIDENTA DEL SMDIF RAYON, S.L.P.

EL PROFESIONISTA



DR. ALFREDO ALVAREZ MALDONADO
EL PROFESIONISTA

TESTIGOS:

Dorotea MZ.C.


Sergio Ponce